Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y OCHENTA Y DOS.

el ser por otros años acordaron se ocurra
ante su Md. en el tribunal que com-
benga y se pida que la dicha eleccion de
ess(criba)nos se buelvan en la de la antigua a hacer en
la forma que se hacia antes de la dha Rl.
executoria nombrando los ess(criba)nos por año
siendo necessario para ello servir a su Md.
con alguna cantidad de mrs. se haga y para
seguir todo lo referido se da comision
en bastante forma a el Sr. Don Juan
Bauptista Navarrete cavallero de la orden de
Alcantara theniente de alferez mayor
de esta villa y se le otorgue poder en forma para ello
a satisfaccion de el dicho Don Juan Bauptista
Navarrete de requisitos
y con esto se acavo la dicha eleccion y lo firmaron
como acostumbran — entre renglones: pagando cien ducados al año cada uno —

setenta i tres [illegible]

Don Diego Murillo

Don Juan Bap(tis)ta Saenz Navarrete

Don Fran(cis)co [illegible] Martinez [illegible]

Ante mi

Juan Alvarez